Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29869

ORDEN de 19 de noviembre de 1991 por la que se complementa la de 14 de marzo de 1991 y se convoca concurso para la concesión de becas en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1992-93.

De conformidad con el apartado 1.3 de la Orden de 14 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril). Este Ministerio convoca concurso para la concesión de becas de estudios en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), durante el curso académico 1992-93, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo a esta Orden.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1991.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Estudios

Concursos de possgraduado sobre la integración económica y política de Europa en los campos administrativo, económico o jurídico.

2. Duración

Un curso académico (octubre de 1992 a junio de 1993).

3. Dotación

125.000 pesetas mensuales en francos belgas. El importe de la beca se transferira trimestralmente a la Representación Permanente de España ante la CEE, en Bruselas. Con cargo a dicho importe, la citada representación abonará al Colegio los gastos académicos y, en su caso, de alojamiento y manutención, entregando al becario la cantidad sobrante para gastos varios. Seguro médico. Bolsa de viaje.

4. Candidatos

Licenciados españoles en materias afines a los estudios a realizar (Derecho, Economia, Ciencias Politicas o Relaciones Internacionales), con dominio de inglés y francés. Excepcionalmente, se admitirán solicitudes de estudiantes de último curso de Licenciatura con excelente expediente académico.

5. Documentación

Las candidaturas se presentarán en dos expedientes, uno, formado por el impreso oficial del Colegio de Europa, y la documentación abajo referenciada se enviará directamente al Rectorado del Colegio. El otro, con el impreso español, y la correspondiente documentación se remitirá al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28012 Madrid. En ambos casos el plazo finalizará el día 15 de marzo de 1992. Impreso de solicitud (español y del Colegio de Europa). Si en el momento de preparar la documentación no se hubiesen recibido aún en este Ministerio los impresos oficiales del Colegio, el candidato podrá solicitarlos directamente a la siguiente dirección: Rectorat du Colege d'Europe. Dyver 11, B-8000, Brugge. Bélgica. Fotocopia del documento nacional de identidad. Curriculum vitae. Certificado de estudios con calificaciones. Fotocopias de títulos y/o diplomas. Certificado de idioma (Toefl, Alliance Française o similar). Breve informe sobre los estudios a realizar indicando los motivos por los que se ha elegido el Colegio de Europa. Cartas de presentación de dos profesores de la especialidad del candidato. Certificado médico acreditando no padecer enfermedades contagiosas. Todos los documentos no redactados en inglés o francés se acompañarán de su traducción a una de estas lenguas. Los certificados originales pueden ser sustituidos por fotocopias compulsadas. Las fotocopias sin compulsa no serán válidas. Las solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

6. Solicitud de impresos

Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

7. Sistema de selección

Las candidaturas serán examinadas por sendas comisiones, nombra-das al efecto, en el Colegio de Europa y en la Direccion General de Relaciones Culturales y Científicas. La selección se efectuará en una reunión conjunta, que tendrá lugar en Madrid en fecha que se determi-nará en su momento. La relación de becarios se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y se notificará, por via oficial, a los seleccionados. Asimismo, se enviará a todos aquellos candidatos que hayan adjuntado al expediente presentado en el Ministerio de Asuntos Exteriores un sobre, debidamente franqueado, con su nombre y dirección. No se devolverá la documentación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

REAL DECRETO 1741/1991, de 29 de noviembre, por et que se indulta a don Ramón Fuertes Hortal. 29870

Visto el expediente de indulto de don Ramón Fuertes Hortal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de la Penal número 1 de León, en sentencia de 14 de marzo de 1990, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales de 1.000.000 de pesetas de multa, a

propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de ...

Nensor en su reunión del día 29 de noviembre de 1991, ...

Vengo en commutar a don Ramón Fuertes Hortal la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, quedando subsistentes los demás pronunciamientos, a condición de que la multa sea abonada en el plazo de diez meses desde la publicación del presente. Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS.R.

El Ministro de Justicia TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

REAL DECRETO 1742/1991, de 29 de noviembre, por el 29871 que se indulta a don José Figuera Gispets.

Visto el expediente de indulto de don José Figuera Gispets, con los visto el expediente de induito de don Jose riguera dispets, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 11 de julio de 1987, a las penas de seis años y un día de prisión mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo por el mismo tiempo de la prisión, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de poviembre de 1991 de noviembre de 1991.

Vengo en conmutar a don José Figuera Gispets la pena privativa de libertad impuesta, por la de cuatro años de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo